

# **PALABRAS DEL ACADÉMICO ALLAN R. BREWER-CARIÁS EN EL ACTO DE LA ENTREGA DE LA ORDEN JUAN GERMÁN ROSCIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, AL DR. LUIS ALMAGRO.**

**22 de febrero de 2021**

Luis Almagro, quien recibirá en esta sesión solemne la orden Juan Germán Roscio de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, recordando el más importante prócer civil de la Independencia de Venezuela, quedará en los anales de la historia reciente de la América Latina como el principal garante de la vigencia de la Carta Democrática Interamericana de 2001, lo que particularmente demostró frente al Estado de Venezuela, contrastando, su actuación, con la pobre omisión de los anteriores Secretarios Generales de la OEA, quienes ante la Carta se negaron a cumplir las obligaciones de su cargo.

El Dr. Almagro, en cambio, frente a la sistemática demolición de las instituciones democráticas en Venezuela, lo que ocurrió desde que comenzó a aplicarse la Carta,<sup>1</sup> a plena luz del día y a la vista de todos los países del Continente, al fin asumió efectivamente la necesaria evaluación de la situación de la democracia en Venezuela, produciendo dos importantes *Informes* que los venezolanos siempre reconoceremos, solicitando al Consejo Permanente conforme al artículo 20 de la dicha Carta, analizar la grave alteración del orden constitucional que se había producido en el país en 2016 y que había afectado gravemente el orden democrático.<sup>2</sup>

Se trató de un paso trascendental en la historia de la democracia en el Continente, que el Dr. Almagro asumió con toda responsabilidad al apreciar, como dijo - en sus propias palabras -, que – cito - “*en la situación actual que vive Venezuela, no se puede más que concluir que estamos ante alteraciones graves al orden democrático tal como se ha definido en numerosos instrumentos regionales y subregionales.*”<sup>3</sup> Por ello, después de constatar, que “*no existe en Venezuela una clara separación e*

<sup>1</sup> Ello, por supuesto no es nada nuevo, como lo observamos ya en 2002: Allan R. Brewer-Carías, *La crisis de la democracia venezolana. La Carta Democrática Interamericana y los sucesos de abril de 2002*, Los Libros de El Nacional, Colección Ares, Caracas 2002. Véase además un resumen de las violaciones a la Carta Democrática hasta 2012 en Allan R. Brewer-Carías y Asdrúbal Aguiar, en, *Historia Inconstitucional de Venezuela. 1999-2012*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2012, pp. 511-534.

<sup>2</sup> Véase la comunicación del Secretario General de la OEA de 30 de mayo de 2016 con el *Informe sobre la situación en Venezuela en relación con el cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana*, en [oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf](http://oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf); y la comunicación del Secretario General de la OEA de 14 de marzo de 2017 con el *Informe de seguimiento sobre Venezuela* en <http://www.oas.org/documents/spa/press/informe-VZ-spanish-signed-final.pdf>

<sup>3</sup> Véase la comunicación del Secretario General de la OEA de 30 de mayo de 2016 con el *Informe sobre la situación en Venezuela en relación con el cumplimiento de la Carta Democrática Interamericana*, p. 125. Disponible en [oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf](http://oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf).

*independencia de los poderes públicos, donde se registra uno de los casos más claros de cooptación del Poder Judicial por el Poder Ejecutivo,”*<sup>4</sup> presentó su primer Informe donde destacó la “alteración del orden constitucional que trastocó el orden democrático” de Venezuela, indicando que – cito -:

“Lo que hemos atestiguado en Venezuela es la pérdida del propósito moral y ético de la política. *El Gobierno se ha olvidado defender el bien mayor, el bien colectivo [...].*

El pueblo venezolano se enfrenta a un Gobierno que ya no le rinde cuentas. Un Gobierno que *ya no protege los derechos de los ciudadanos. Un Gobierno que ya no es democrático [...]*

En Venezuela hemos sido testigos de un esfuerzo constante por parte de los poderes ejecutivo y judicial para impedir e incluso invalidar el funcionamiento normal de la Asamblea Nacional. El Ejecutivo repetidamente ha empleado intervenciones inconstitucionales en contra de la legislatura, con la *connivencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia*. Las evidencias son claras [...]

Estos ejemplos demuestran claramente *la falta de independencia del poder judicial. El sistema tripartito de la democracia ha fracasado y el poder judicial ha sido cooptado por el ejecutivo [...]*<sup>5</sup>

Todo ello lo resumió en una carta abierta que envió el 22 de agosto de 2016 a un destacado líder político que había sido detenido e injustamente condenado en Venezuela, cuando al referirse al “horror político” que vive el país, le dijo que la sentencia dictada en su contra – cito - :

“marca un hito, *el lamentable final de la democracia en Venezuela*. Párrafo a párrafo es, asimismo, *la terminación del Estado de Derecho. En esa sentencia queda claramente establecido que en Venezuela hoy no rige ninguna libertad fundamental y ningún derecho civil o político y que estos han expresamente quedado sin efecto en la conducción de los asuntos de gobierno.*”

En la misma carta abierta, Luis Almagro al constatar que en Venezuela “se ha traspasado un umbral, que significa que es *el fin mismo de la democracia,*” expresó que:

<sup>4</sup> *Idem.* p. 73. Disponible en [oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf](http://oas.org/documents/spa/press/OSG-243.es.pdf).

<sup>5</sup> Véase el texto de la exposición del Secretario General Luis Almagro ante el Consejo Permanente de la OEA, 23 de junio de 2016, en: [http://www.el-nacional.com/politica/PresentacinDelSecretarioGeneraldeLaOEAante\\_NACFIL20160623\\_0001.pdf](http://www.el-nacional.com/politica/PresentacinDelSecretarioGeneraldeLaOEAante_NACFIL20160623_0001.pdf). Véase igualmente el texto en los Apéndices a este libro.

“Ningún foro regional o subregional puede desconocer la realidad de que *hoy en Venezuela no hay democracia ni Estado de Derecho.*”<sup>6</sup>

Lo importante de estas apreciaciones, que resumen la trágica realidad política y constitucional que ha vivido el país, que tanto y tantos denunciábamos en los últimos años – por mi parte desde 2001 –,<sup>7</sup> es que fueron expresadas oficialmente nada menos que por el Secretario General de la OEA ante los representantes permanentes de los Estados americanos miembros de la Organización,<sup>8</sup> a pesar y en contra de la oposición que formuló el gobierno de Venezuela; oposición que afortunadamente fue rechazada por el propio Consejo Permanente con el voto de 20 Estados Miembros, poniendo fin a la nefasta política de compra de votos a cambio de la factura petrolera que había permitido a Venezuela controlar ese foro internacional, y que tanto daño causó en el continente.

Unos meses después, en su *Informe de Seguimiento* del 14 de marzo de 2017, el propio Dr. Almagro, terminaría constatando cómo todos los intentos diplomáticos por cambiar la política del gobierno autoritario habían fracasado, indicando que los “hechos no dejan lugar a dudas,” de que “Venezuela *viola todos los artículos* de la Carta Democrática Interamericana.” No unos *sino todos*, y tan es así, que unas semanas después, al dictar la Sala Constitucional del Tribunal Supremo dos vergonzantes sentencias (No 155 de 27 de marzo de 2017,<sup>9</sup> y la No.156 de fecha 29

---

<sup>6</sup> Véase el texto de la carta abierta del Secretario General Luis Almagro a Leopoldo López, de 22 de agosto de 2016, en *Lapatilla.com*, 23 de agosto de 2016, en <http://www.lapatilla.com/site/2016/08/22/almagro-a-leopoldo-lopez-tu-injusta-sentencia-marca-un-hito-el-lamentable-final-de-la-democracia-carta/>.

<sup>7</sup> Véase Allan R. Brewer-Carías, *La democracia venezolana a la luz de la Carta Democrática Interamericana, Aide Memoire* (documento) Caracas, febrero 2002. Disponible en <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/09/Brewer-Car%C3%ADas.-La-democracia-venezolana-a-la-luz-de-la-Carta-Democratica-Interamericana-Dic-2001.-Feb.2002-SIN-PIE-DE-PAGINA.pdf>. Véase igualmente: Allan R. Brewer-Carías, *La crisis de la democracia venezolana. la Carta Democrática Interamericana y los sucesos de abril de 2002*, Libros de El Nacional, Colección Ares, Caracas 2002, 263 pp.

<sup>8</sup> Como lo expresó recientemente José Miguel Vivancos de Human Rights Watch: “Tras la histórica sesión del Consejo Permanente de hoy, donde una mayoría de países rechazó el intento de Venezuela para cerrar la discusión internacional sobre la situación en el país, el Presidente Maduro quedó bajo la mira de la OEA. El secretario general sobresalió con una valiente y honesta intervención sobre la gravísima crisis que aqueja a Venezuela, legitimando a la OEA como foro para fiscalizar el cumplimiento de Venezuela con sus obligaciones jurídicas internacionales en materia de derechos humanos y democracia. Maduro deberá ahora corregir sus prácticas y mostrar resultados concretos en el marco del proceso de la Carta Democrática.” Véase en @HRW Venezuela; y en “Human Rights Watch celebró votación en la OEA sobre Venezuela,” en *Diario de la Américas*, 24 de junio de 2016, en [http://www.diariolasamericas.com/4848\\_venezuela/3896835\\_human-rights-watch-celebro-votacion-en-oea-sobre-venezuela.html](http://www.diariolasamericas.com/4848_venezuela/3896835_human-rights-watch-celebro-votacion-en-oea-sobre-venezuela.html)

<sup>9</sup> Véase sentencia No. 155 de 27 de marzo de 2017, en <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/scon/marzo/197285-155-28317-2017-17-0323.HTML>. Véase los comentarios a dicha sentencia en Allan. Brewer-Carías: “La consolidación de la dictadura judicial: la Sala Constitucional, en un juicio sin proceso, usurpó todos los poderes del Estado, decretó inconstitucionalmente un estado de excepción y eliminó la inmunidad parlamentaria (sentencia no. 156 de la Sala Constitucional), 29 de Marzo de 2017, en <http://diarioconstitucional.cl/noticias/actualidad->

de marzo de 2017<sup>10</sup>), mediante las cuales la misma *usurpó la totalidad de los poderes del Estado*, ordenó al Presidente ejercer ciertas funciones en materia de relaciones internacionales, decretó inconstitucionalmente un estado de excepción, eliminó la inmunidad parlamentaria, asumió de pleno derecho todas las competencias parlamentarias de la Asamblea Nacional y delegó poderes legislativos que no tiene, sin límites, en el Presidente, ordenándole reformar leyes y Códigos a su arbitrio, y entre ellos el Código Penal y el Código Orgánico Procesal Penal, que el Sr. Maduro calificó como “sentencias históricas.”<sup>11</sup> Ante dichas sentencias, Luis Almagro desde su posición continental, con toda responsabilidad, denunció cómo lo que había hecho el Juez Constitucional en Venezuela al “despojar de las inmunidades parlamentarias a los diputados de la Asamblea Nacional y al asumir el Poder Legislativo en forma completamente inconstitucional, *son los últimos golpes con los que el régimen subvierte el orden constitucional del país y termina con la democracia.*”<sup>12</sup>

Los venezolanos demócratas, por tanto, realmente no tenemos cómo agradecerle al Secretario General Luis Almagro todo lo que ha hecho por nuestro país y por la democracia continental, y es por ello que, al menos, desde la Academia de Ciencias Políticas y Sociales hemos querido reconocerlo y así, expresárselo públicamente al otorgarle esta altísima condecoración civil. Es esta forma, esperamos poder dejar constancia de dicho agradecimiento.

---

internacional/2017/03/31/opinion-acerca-de-la-usurpacion-de-funciones-por-el-tribunal-supremo-de-venezuela-y-la-consolidacion-de-una-dictadura-judicial/

<sup>10</sup> Véase la sentencia No. 156 de 29 de marzo de 2017 en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/marzo/197364-156-29317-2017-17-0325.HTML>. Véase los comentarios a dicha sentencia en Allan. Brewer-Carías: “El reparto de despojos: la usurpación definitiva de las funciones de la Asamblea Nacional por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia al asumir el poder absoluto del Estado (sentencia no. 156 de la Sala Constitucional), 30 de marzo de 2017, en <http://diarioconstitucional.cl/noticias/actualidad-internacional/2017/03/31/opinion-acerca-de-la-usurpacion-de-funciones-por-el-tribunal-supremo-de-venezuela-y-la-consolidacion-de-una-dictadura-judicial/>

<sup>11</sup> Véase la reseña: “Nicolás Maduro: El TSJ ha dictado una sentencia histórica. Durante el Consejo de Ministros, el jefe de Estado señaló que además pedirá sugerencias a la Procuraduría General de la República para cumplir con las órdenes dictadas por el máximo órgano judicial,” en *El nacional*, 28 de marzo de 2017, en [http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nicolas-maduro-tsj-dictado-una-sentencia-historica\\_87784](http://www.el-nacional.com/noticias/gobierno/nicolas-maduro-tsj-dictado-una-sentencia-historica_87784)

<sup>12</sup> Véase: “Almagro denuncia auto-golpe de Estado del gobierno contra Asamblea Nacional,” *El nacional*, 30 de marzo de 2017, en [http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/almagro-denuncia-auto-golpe-estado-del-gobierno-contra-asamblea-nacional\\_88094](http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/almagro-denuncia-auto-golpe-estado-del-gobierno-contra-asamblea-nacional_88094)